

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar- Mayo, Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado. LEBID BARBOSA GONZALEZ
Rad. 204004089001-2021-00236-00

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 del C.G.P Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia en el Art. 372 del C.G.P, el día Ocho (08) de Junio del 2023 a las 9:00 Am.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <i>546</i>
Hoy <i>12/05/23</i> Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria